

Expediente N.º LICT/99/032/2025/0157

Memoria para la Contratación del suministro y mantenimiento de sistemas audiovisuales para los centros de trabajo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 19 de mayo de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro y mantenimiento de sistemas audiovisuales para los centros de trabajo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión.

DURACIÓN:

36 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

880.000,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

800.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

80.000,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IGIC (7%), IPSI (10%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del suministro y mantenimiento de sistemas audiovisuales para los centros de trabajo de FREMAP.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Al inicio del contrato será necesario realizar una fase de implantación de hasta 9 meses. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo las prestaciones objeto de la presente contratación. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado.

Se trata de un contrato mixto, es decir, conlleva tanto servicios como suministros, pero, de conformidad a lo establecido en la LCSP, la tipología del contrato la determinará aquella prestación de mayor importe, que en este caso es el suministro.

El objeto del contrato comprende la contratación del suministro y mantenimiento de sistemas audiovisuales para los centros de trabajo de FREMAP que permita modernizar, unificar y gestionar de forma centralizada las soluciones audiovisuales desplegadas en sus centros asistenciales y administrativos. Los equipos actuales presentan un alto grado de obsolescencia, falta de homogeneidad y limitaciones técnicas que impiden garantizar la continuidad de la prestación, la seguridad, la gestión eficiente de contenidos y la integración con las políticas corporativas de seguridad. La nueva contratación permitirá incorporar tecnologías actualizadas, compatibles con los estándares de seguridad de la organización (ENS, ISO 27001), garantizar la publicación corporativa de contenidos, mejorar la experiencia de pacientes y trabajadores y asegurar la disponibilidad del servicio. La calidad es uno de los factores a los que FREMAP presta más atención, desde su creación, como se muestra mediante la permanente adopción de medidas dirigidas a mejorar su servicio y la calidad en la gestión.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar el suministro y mantenimiento integral de medios audiovisuales que cubrirá las necesidades de evolución y gestión de estos sistemas en los centros de trabajo de FREMAP.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tras el correspondiente análisis, se concluye que no resulta procedente la división del expediente en lotes, por las siguientes razones debidamente motivadas:

1. Naturaleza integral del objeto del contrato y necesidad de una solución homogénea

El objeto del contrato comprende el suministro y mantenimiento de sistemas audiovisuales, los cuales constituyen un conjunto tecnológico integrado que debe operar de forma homogénea en todos los centros de FREMAP. La fragmentación del contrato en distintos lotes podría provocar problemas de compatibilidad, interoperabilidad y coherencia tecnológica, afectando negativamente al correcto funcionamiento de los sistemas audiovisuales y a la estandarización necesaria en una organización.

2. Imposibilidad técnica de subdividir el servicio

El suministro y mantenimiento de los sistemas audiovisuales presenta una alta interdependencia entre sus componentes, lo que impide su ejecución autónoma por distintos adjudicatarios sin incurrir en riesgos técnicos, duplicidades o solapamientos de responsabilidades. La división en lotes dificultaría la correcta asignación de responsabilidades ante incidencias, pudiendo comprometer los niveles de servicio requeridos.

3. Eficiencia organizativa y gestión centralizada

El lote único facilita la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), cuya estructura se encuentra centralizada en la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan de manera unificada todos los aspectos tecnológicos de la Mutua para la totalidad de sus centros. Esta centralización permite una planificación, supervisión y control más eficiente del contrato, optimizando los recursos disponibles.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **19 de mayo de 2026**.

Firmado por: MARIA TERESA SANCHEZ ROMO
En la fecha: 25.05.2026 14:45:19 CEST

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO**
Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: MIGUEL CABRAL TORO
En la fecha: 22.05.2026 10:47:13 CEST

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO**
Cargo: Promotor

Firmado por: JULIANA ROMERA AGUIRRE
En la fecha: 22.05.2026 10:48:01 CEST

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE**
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024, 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que se han realizado las prestaciones de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- **Los licitadores deberán tener implantado: Un sistema de Gestión de Calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO-9001 o equivalente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el presente pliego, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes. Dichos certificados deberán tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación del mismo para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Se considera que el licitador deberá contar con un sistema de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001 o equivalente debido a:

- Proporciona un marco estructurado que garantiza los estándares de calidad de FREMAP.
- Ayuda a optimizar los procesos, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los costes.
- Este sistema de gestión garantiza que la empresa adjudicataria preste los servicios objeto del contrato bajo estándares de alta calidad, eficiencia y alineados con las expectativas del cliente.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (90)
<p>1. Oferta económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="margin-left: 20px;">Puntuación = $70 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos. - El licitador indicará su oferta en las casillas grises del ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA correspondientes a "PRECIO OFERTADO DE 36 MESES DE SISTEMA DE SERVICIO" y "PRECIO UNITARIO OFERTADO" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA), y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. - El precio evaluable será el "Precio total de 36 meses de contrato" para la duración inicial del contrato. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el "Precio total de 36 meses de contrato". <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos 	70

<p>establecidos en el presente pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p>2. Ampliación del horario del Técnico de Servicio</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos, el incremento sobre el número de horas presenciales de soporte, operación y mejora continua del Técnico de Servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo mínimo está establecido en media jornada laboral (4 horas diarias) de lunes a viernes. En caso de ofertar la mejora de este criterio de valoración, el Técnico de Servicio ampliará su jornada diaria a una jornada completa de 8 horas en la Sede Social de las oficinas centrales de Majadahonda.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 si no se desea ofertar que el Técnico de Servicio cuente con una jornada completa de 8 horas presenciales - Se deberá indicar un 1 si se desea ofertar que el Técnico de Servicio cuente con una jornada completa de 8 horas presenciales <p>FREMAP podrá solicitar la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	5

<p>3. Ampliación del número de dispositivos SGHOS-MP-32</p> <p>Se valorará con un máximo de 4 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "SGHOS-MP-32", adicionales a los solicitados en el apartado "3.6 Estimación del equipamiento" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 140 unidades establecidas como requisito mínimo.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $4 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "SGHOS-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "SGHOS-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "SGHOS-MP-32" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que el mínimo valorable son 10 unidades. <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte un total de 200 dispositivos de tipo "SGHOS-MP-32" deberá introducir el número "60" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 140 dispositivos son los requeridos como mínimo, y resulta un incremento de 60 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea inferior a 10 dispositivos adicionales de tipo "SGHOS-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un menor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar. Además, no se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 100 dispositivos adicionales de tipo "SGHOS-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta tampoco ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP podrá solicitar la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	4
<p>4. Ampliación del número de dispositivos SGMAV-MP-40</p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "SGMAV-MP-40", adicionales a los solicitados en el apartado "3.6 Estimación del equipamiento" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 30 unidades establecidas como requisito mínimo. Estos dispositivos deberán incluir la licencia para cartelería correspondiente según su tipología.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	3

<p>OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-40" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-40" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "SGMAV-MP-40" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que el mínimo valorable son 5 unidades.</p> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte un total de 40 dispositivos de tipo "SGMAV-MP-40" deberá introducir el número "10" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 30 dispositivos son los requeridos como mínimo, y resulta un incremento de 10 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea inferior a 5 dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-40" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un menor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar. Además, no se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 50 dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-40" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta tampoco ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP podrá solicitar la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p>5. Horas para la difusión, elaboración y mejora de contenidos</p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento sobre el número de horas de anuales de apoyo para la difusión, elaboración, mejora y adaptación de contenidos. El mínimo de horas anuales establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 40 horas anuales. No obstante, no se valorará con mayor puntuación ninguna propuesta inferior a 80 horas anuales, con el fin de valorar únicamente aquellas mejoras que supongan un incremento significativo y real de la prestación, evitando incrementos marginales sobre el mínimo de 40 horas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de horas anuales de apoyo para la difusión, elaboración, mejora y adaptación de contenidos sin cargo de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas anuales de apoyo para la difusión, elaboración, mejora y adaptación de contenidos sin cargo de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Se establecerá un máximo de 160 horas anuales de apoyo para la difusión, elaboración, mejora y adaptación de contenidos, es decir, no será posible ofertar</p>	<p>3</p>

<p>un número de horas superior a 160 a efectos de valoración. FREMAP estima dicho límite máximo a fin de garantizar una correcta ejecución de los servicios. Se han tomado como referencia un total de 160 horas anuales para determinar el máximo de horas sin cargo, dato que resulta proporcional y puesto que un mayor número de horas puede suponer la presentación de ofertas cuya ejecución puede resultar irreal a efectos prácticos, no aportando una mejora de la calidad de la prestación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar el número de horas anuales de apoyo para la difusión, elaboración, mejora y adaptación de contenidos sin cargo establecidas. Ejemplo: Si un licitador oferta un total de 120 horas laborables sin coste, deberá introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de FREMAP un 120.</p> <p>FREMAP podrá solicitar la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p>6. Homogeneidad del parque de equipamiento audiovisual</p> <p>Se valorará, con un máximo de 3 puntos, la homogeneidad del equipamiento audiovisual de tipología SGMAV, SBDMAV, SGHOS y SBDHOS. Con el fin de garantizar su mantenimiento, la compatibilidad técnica y reducir la variabilidad operativa, se valorará que el número de los fabricantes de los monitores de las tipologías mencionadas sea menor. Además de esto, se tendrá que tener en cuenta los requisitos sobre los fabricantes del apartado "3.4.1 Requisitos y características" del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar un 0 si el número de fabricantes distintos del equipamiento audiovisual de tipología SGMAV, SBDMAV, SGHOS y SBDHOS es superior a 2 fabricantes. - Se deberá indicar un 1 si el número de fabricantes distintos del equipamiento audiovisual de tipología SGMAV, SBDMAV, SGHOS y SBDHOS es de 2 fabricantes. - Se deberá indicar un 3 si hay únicamente un fabricante del equipamiento audiovisual de tipología SGMAV, SBDMAV, SGHOS y SBDHOS</p> <p>NOTA: El equipamiento objeto de este criterio de valoración será únicamente el referente a los monitores.</p> <p>FREMAP podrá solicitar la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	<p>3</p>

<p>7. Ampliación del número de dispositivos SGMAV-MP-32</p> <p>Se valorará con un máximo de 2 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "SGMAV-MP-32", adicionales a los solicitados en el apartado "3.6 Estimación del equipamiento" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 250 unidades establecidas como requisito mínimo. Estos dispositivos deberán incluir la licencia para cartelería correspondiente según su tipología.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $2 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "SGMAV-MP-32" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que el mínimo valorable son 15 unidades.</p> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte un total de 300 dispositivos de tipo "SGMAV-MP-32" deberá introducir el número "50" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 250 dispositivos son los requeridos como mínimo, y resulta un incremento de 50 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea inferior a 15 dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiendo que un menor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar. Además, no se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 200 dispositivos adicionales de tipo "SGMAV-MP-32" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiendo que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta tampoco ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP podrá solicitar la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	2
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	PUNTOS (10)
<p>2. Plan de Servicio</p> <p>Se valorará, con un máximo de 4 puntos, el Plan de Servicio que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones y en especial los contenidos de los apartados "3. Descripción de la prestación" y "5. Servicio", destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. Este plan incluirá al menos:</p>	4

- Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios para llevar a cabo un servicio adecuado).
- Modelo de gestión y metodología del servicio.
- Definición de equipos de trabajo del servicio.
- Seguimiento del servicio.
- Actividades del servicio.
- Calendario y horario del servicio.
- Medios de análisis, identificación y resolución de problemas.
- Medios que se proponen para diagnosticar y resolver problemas que, por su magnitud o impacto, requieran de un análisis forense y un plan específico de medidas de mejora sobre los elementos afectados.
- Plan de continuidad para el caso de interrupción o disminución del nivel de servicio.
- Plan de seguridad informática y protección ante ataques y/o vulnerabilidades en centros y sistemas del adjudicatario.
- Plan de formación de los equipos de trabajo.
- Estrategia de protección medioambiental.
- Procesos y procedimientos de devolución del servicio que permitan asegurar la entrega del mismo al siguiente adjudicatario a la finalización del contrato.

Se valorará con un máximo de 4 puntos distribuidos de la siguiente manera:

1. Se valorarán mejoras que aseguren un servicio de calidad en base a los contenidos indicados anteriormente. (35%)
2. Se valorarán mejoras de formación continua que permitan mantener a todo el equipo de trabajo fuertemente actualizado y capacitado para aplicar y/o soportar las últimas tecnologías, garantizando el servicio final ofrecido tras cualquier evolución tecnológica y llevar a cabo una transferencia de conocimiento adecuada al resto de los equipos de trabajo del área. (15%)
3. Se valorarán mejoras orientadas a la seguridad tanto de los dispositivos como de las soluciones de gestión. (30%)
4. Se valorará el desarrollo del plan en los siguientes términos (20%):
 - Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencias relacionadas con los mismos.
 - Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas.

NOTA: El licitador deberá adjuntar Plan de Servicio según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 50% de la puntuación total de los criterios de valoración no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.

<p>1. Plan de Implantación</p> <p>Se valorará, con un máximo de 3 puntos, el Plan de Implantación, que deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los contenidos de los apartados "3. Descripción de la prestación" y "4. Implantación", destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios). - Metodología a aplicar para lograr una ejecución exitosa. - Asunciones, dependencias y riesgos que haya identificado. - Acciones de mitigación de alto nivel que pondrá en marcha respecto a los riesgos identificados. - Definición de equipos de trabajo. - Actividades de cada proyecto y desglose detallado de tareas. - Planificación detallada de las actividades a realizar en este periodo. - Equipamiento propuesto, destacando mejoras que se incluyan. - Tareas a realizar por los equipos de FREMAP. - Calendario de alto nivel. <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán mejoras de evolución que aseguren un despliegue exitoso en base a los contenidos indicados anteriormente. (50%) 2. Se valorarán mejoras respecto a los medios físicos y medios técnicos a utilizar. (30%) 3. Se valorará el desarrollo del plan en los siguientes términos (20%): <ul style="list-style-type: none"> - Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencias relacionadas con los mismos. - Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar el Plan de Implantación según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 50% de la puntuación total de los criterios de valoración no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	3
<p>3. Diseño de la solución de cartelería digital</p> <p>Se valorará, con un máximo de 3 puntos, el Diseño de la solución que aporte el licitador, explicando la arquitectura propuesta para la solución "3.2 Solución de cartelería digital (gestión contenidos)", proporcionando una visión general de todo</p>	3

<p>el sistema basándose en los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagrama lógico de la disposición de los componentes. - Diagrama físico de la disposición de los componentes. - Diagrama lógico de tráfico de datos, alta disponibilidad y gestión. - Decisiones de diseño de alto nivel y justificación de las mismas. - Asunciones, riesgos y dependencias. - Componentes del sistema. <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán el grado de alineamiento con los contenidos indicados anteriormente (66,66%) 2. Se valorará el desarrollo del Diseño de la solución en los siguientes términos de coherencia y concreción (33,33%): <ul style="list-style-type: none"> - Coherencia de los contenidos en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencias relacionadas con los mismos. - Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 50% de la puntuación total de los criterios de valoración no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Oferta económica para conseguir la oferta económica más ventajosa de las presentadas.
- Aumento del número de dispositivos para las tipologías de SGMAV-MP-32, SGHOS-MP-32, SGMAV-MP-40.
- Ampliación del horario presencial del Técnico de servicio adscrito al contrato.
- Incremento del número de horas dedicadas a la difusión, elaboración y mejora de contenidos.
- Homogeneidad de fabricantes del parque de equipamiento.

- Plan de Implantación
- Plan de Servicio
- Diseño de la solución de cartelería digital

FREMAP ha considerado evaluar mediante distintos criterios basados en la aplicación de fórmulas, incrementos de varios de los dispositivos exigidos como equipamiento mínimo e incrementos de las horas mínimas de servicios profesionales del personal adscrito al contrato con la finalidad de mejorar la calidad de la prestación.

Además, se incluye un criterio de valoración que permita a los licitadores ofertar que los equipamientos a suministrar pertenezcan a un número total de fabricantes limitado, lo que se traduce en la posibilidad de facilitar su mantenimiento, asegurar la compatibilidad técnica y reducir la variabilidad operativa.

La Entidad precisa de una serie de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el objetivo de asegurar una evaluación más flexible y completa. Estos criterios permiten considerar tanto aspectos cualitativos como cuantitativos y permiten garantizar la transparencia en el proceso de selección, maximizando las posibilidades de éxito del proyecto. Como se puede observar, y en relación con el objeto del contrato, FREMAP precisa del establecimiento de una puntuación mínima en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el objetivo de asegurar la calidad, equidad, reducción de riesgos e idoneidad de las propuestas.

La importancia de obtener un mínimo en estos criterios radica en lo siguiente:

- Evaluación integral del proveedor: Los criterios no fórmulas permiten evaluar aspectos cualitativos del proveedor, como su experiencia, capacidad de soporte y calidad del servicio, así como, su aproximación a los términos y requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Adaptabilidad y personalización: Permite evaluar la capacidad del proveedor para adaptar y personalizar los sistemas objeto de contrato a las necesidades específicas de FREMAP.
- Mitigación de riesgos: Ayudando a identificar y mitigar riesgos potenciales asociados con la implementación del sistema.

En consecuencia, excluir aquellas ofertas que no alcancen al menos el 50% de la puntuación total de valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles es crucial para asegurar la evaluación integral y justa. De esta forma, se garantiza que se consideren distintos aspectos cualitativos que ayuden a mitigar los riesgos y asegurar el éxito del proyecto.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.